

## **HONORABLE AS AMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 de Noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a la **Cuenta Pública del PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **8996/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la

administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **Patronato Estatal Feria Monterrey A. C.**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **Patronato Estatal Feria Monterrey A. C.**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

Con respecto a la armonización contable, la Auditoría señala que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia en el gasto e ingreso público. Estableciendo que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dentro de los plazos que este determine.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

El Patronato Estatal Feria Monterrey, A.C. se constituyó el 20 de agosto de 1993, plasmando su legalidad mediante escritura pública número 1354.

Tiene como objetivo planear, desarrollar, coordinar, organizar, fomentar y realizar con fines de beneficencia social y de carácter cultural la Feria Estatal Monterrey, de fácil acceso a toda la población del Estado, ofreciendo un espacio para la sana recreación de las familias y de la comunidad neoleonesa, promoviendo el intercambio cultural; procurando que concurren diferentes elementos representativos del folklore, el arte, el deporte y la recreación que estimulen los valores culturales, la cultura al trabajo, la industria y el comercio, fomentar la convivencia con otros Estados de la República y otros países, en la inteligencia de que cualquier remanente económico o patrimonial, cumplido su objetivo social, será destinado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

A partir de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 1995, esta Asociación no ha realizado operaciones, y las cifras que presentan los Estados Financieros no han sufrido ningún cambio.

En cumplimiento al Acuerdo Ochenta emitido por el H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 1999, se acordó en Asamblea Extraordinaria del 19 de septiembre de 2008 el nombramiento de Liquidador al Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Iniciándose así el procedimiento de Liquidación de la Asociación.

**III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

Cabe mencionar que el Patronato está en proceso de extinción y no se tuvieron operaciones durante el ejercicio 2013.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Patronato Estatal Feria Monterrey, A.C. presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Cabe mencionar que el Patronato está en proceso de extinción y no se tuvieron operaciones durante el ejercicio 2013.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Patronato Estatal Feria Monterrey, A.C. al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C.					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(pesos)					
		2013		2012	Variación
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	1,799	\$	1,799	\$ -
Efectivo		1,799		1,799	-
Efectivo y equivalentes de efectivo a recibir		2,681,242		2,681,242	
Cuentas por cobrar		2,681,242		2,681,242	-
<b>Total de activo circulante</b>	<b>\$</b>	<b>2,683,041</b>	<b>\$</b>	<b>2,683,041</b>	<b>\$ -</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>					
Bienes muebles	\$	4,428,052	\$	4,428,052	\$ -
Maquinaria, otros equipos y herramientas		4,428,052		4,428,052	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles		(347,364)		(347,364)	-
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>\$</b>	<b>4,080,688</b>	<b>\$</b>	<b>4,080,688</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total de Activo</b>	<b>\$</b>	<b>6,763,729</b>	<b>\$</b>	<b>6,763,729</b>	<b>\$ -</b>

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C.					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					

(pesos)					
		2013		2012	Variación
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>					
Cuentas por pagar a corto plazo (SIC 1)	\$	5,133,497	\$	5,133,497	\$ -
Proveedores		4,779,005		4,779,005	-
Retenciones y contribuciones		354,492		354,492	-
Otras cuentas por pagar		1,000,640		1,000,640	-
<b>Total de pasivo circulante</b>	<b>\$</b>	<b>6,134,137</b>	<b>\$</b>	<b>6,134,137</b>	<b>\$ -</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>					
<b>Patrimonio generado</b>	<b>\$</b>	<b>629,592</b>	<b>\$</b>	<b>629,592</b>	<b>\$</b>
Superávit o déficit		629,592		629,592	-
<b>Hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$</b>	<b>629,592</b>	<b>\$</b>	<b>629,592</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total pasivo y patrimonio / hacienda pública</b>	<b>\$</b>	<b>6,763,729</b>	<b>\$</b>	<b>6,763,729</b>	<b>\$ -</b>

PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C.				
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
<u>Concepto</u>		<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		<b>Total</b>
<b>Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012</b>	\$	629,592	\$	629,592
<b>Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013</b>	\$	629,592	\$	629,592



Nota1.- Fuente: Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cifras que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 corresponden al cierre de 1995, en virtud de que durante este período no se han efectuado operaciones.

Nota 3.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas

SIC1.- En el reglón de cuentas por pagar a corto plazo el importe que tiene \$5,133,497 debiendo de ser \$ 6,134,137 falto sumar el importe de otras cuentas por pagar

Es importante mencionar que se constató la veracidad de las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, obteniendo los siguientes datos relevantes:

- A partir de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 1995, esta Asociación no ha realizado operaciones, y las cifras que presentan los Estados Financieros no han sufrido ningún cambio.

- En cumplimiento al Acuerdo Ochenta emitido por el H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 1999, se acordó en Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2008 el nombramiento de Liquidador al Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Iniciándose así el procedimiento de Liquidación de la Asociación.

- Dentro de las actividades realizadas para la extinción del Patronato Estatal Feria Monterrey, A.C., el Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, comunicó que el 30 de abril del 2009 se realizó una donación de mobiliario que pertenecía al Patronato, la cual se realizó a favor del DIF Estatal, levantando Acta Administrativa de Entrega – Dotación y Recepción de Mobiliario y Equipo del Patronato de la Feria de Monterrey.

## **B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente**

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad.

Cabe mencionar que el Patronato no tuvo operaciones durante el ejercicio 2013.

**C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados**

No aplicable, debido a que el Patronato no tuvo operaciones durante el ejercicio 2013.

**V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior, incluyendo el resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**Estados Financieros**

1. No obstante que se acordó en Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2008 el nombramiento de Liquidador al Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, al día 07 de agosto de 2014 aún no se ha concluido el procedimiento de Liquidación de la Asociación.

Cabe mencionar que esta observación ya ha sido mencionada en ejercicios anteriores.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**V. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública 2013.

**VI. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de

conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o sólo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

**CUARTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la

razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable del **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.**

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013, del **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.**

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con el número 1 respecto de la cual no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de la observación señalada en el resolutivo anterior, como causa de recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrando que no genera afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tal observación no afectn la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2013 del **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2013 de la **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C..**

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO**

**CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.**, correspondiente al ejercicio **2013**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN**  
**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO



**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS  
GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ    DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ  
SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ  
VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ